



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° <sup>134</sup> -2014 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

Chachapoyas,

24 MAR. 2014

### VISTO:

El Oficio Múltiple N°.025-2014-PCM/SGRD, de fecha 11 de marzo de 2014; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N°.27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191º de la Constitución Política del Perú, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 4º del mismo cuerpo legal, prescribe en cuanto a la finalidad de los Gobiernos Regionales, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Ley N°.30114 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, que comprende los créditos presupuestarios máximos, a favor de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.566-2013-GOBIERNORREGIONAL AMAZONAS/PR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingreso y Egresos correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014 del Pliego 440 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS.

Que, en el marco de la Ley, el Ministerio de Educación participa en la ejecución del Programa Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, a fin de posibilitar una mejora en los niveles de efectividad y eficiencia en las Instituciones Educativas a nivel nacional en materia de prevención y atención de desastres.

Que, mediante la Resolución Directoral N°.002-2014-EF/50.01, de fecha 31 de enero de 2014, se aprueba la Directiva N° 0001-2014-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015" y sus Anexos.

Que, en su Artículo Segundo: Se Resuelve Aprobar el "Cronograma de Trabajo" para la identificación, diseño y verificación de los Programas Presupuestales, en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Que, el responsable del Programa Presupuestal es el titular de la entidad que tiene a cargo la identificación, diseño y logro de los resultados esperados, quien en el marco de la normativa designa por medio de Resolución, al Coordinador Regional del Programa Presupuestal, quien representa a la entidad, lidera el Equipo Técnico de diseño del Programa Presupuestal, debiendo permanecer en funciones durante las distintas fases del proceso presupuestario.

Por lo que estando a lo expuesto y en mérito al documento del visto, se debe emitir el acto administrativo correspondiente.





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 134-2014 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

Que, según lo establece el Artículo 23º de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de ausencia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo; contando con la opinión favorable de la Gerencia General y el Visto Bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al Ing. WILDER CRUZ GONGORA, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como **Coordinador Regional del Programa Presupuestal 0068:** Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, a fin de que pueda ejercer sus funciones desde el inicio de la etapa de Programación Presupuestal, entre las que se encuentran las siguientes:

- Remitir a la DGPP el Anexo N° 2 "Contenidos Mínimos de un Programa Presupuestal", el mismo que será visado por la Comisión y el Responsable del PP. Dicha remisión se efectúa conforme a los plazos establecidos en el "Cronograma de Trabajo" de la presente Directiva.
- Proporcionar las metas (en sus dimensiones física y financiera) del PP a su cargo, así como cualquier otra información que requiera la Comisión y la DGPP.
- Asistir técnicamente y coordinar con las dependencias de la entidad y/o de otras entidades que participan en la programación de los productos y actividades, desde la etapa de diseño, una consistente programación física y financiera hasta su registro en el "Módulo de Formulación Presupuestal" del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
- Participar en las reuniones que convoque la Comisión y la DGPP para la Programación y Formulación Presupuestaria.
- Elaborar la propuesta de proyecto de presupuesto del PP, conforme a la normatividad vigente.
- Elaborar, remitir y coordinar con la DGPP la implementación y ejecución de un "Plan de trabajo de articulación territorial del PP", según el anexo N° 5 de la presente Directiva.
- Validar la evaluación

**ARTÍCULO SEGUNDO :** NOTIFIQUESE el presente acto administrativo a las instancias internas del Gobierno Regional Amazonas, Dirección General de Presupuesto Público - MEF y Secretaría de Gestión de Riesgo de Desastres -PCM y al designado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

*Gorky Iave Poguioma*  
Presidenta Regional (e)